Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 87/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PREMIER S.R.L.

22 de febrero de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de ***"CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A REUNIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS, Y OTROS- AD REFERÉNDUM 2016"***, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **PREMIER S.R.L.**

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PREMIER S.R.L.**, para el servicio de ***"CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A REUNIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS, Y OTROS- AD REFERÉNDUM 2016"***, por un monto mínimo de Gs. 70.156.000.- (Guaraníes Setenta millones ciento cincuenta y seis mil) y un monto máximo de Gs. 140.312.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta millones trescientos doce mil) que será imputado al rubro **280- OTROS SERVICIOS EN GENERAL**. Vigencia del contrato 12 meses a partir de la firma del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Tec. ***Delia Raquel Abreu,*** del Área de la UOC, designado por Resolución N° 24/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano